

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

12315 *Resolución de 11 de junio de 2025, de la Subsecretaría, por la que se adaptan determinadas características de la sede electrónica asociada de la Subdirección General de Emprendimiento y PYME del Ministerio de Industria y Turismo.*

La Orden IET/842/2012, de 18 de abril, por la que se crea la subsección electrónica de la Subdirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa, establece en su artículo 5 la dirección de la subsección. En su disposición final primera, se establece la posibilidad de que, mediante Resolución de la Subsecretaría del Departamento publicada en el «Boletín Oficial del Estado», se adapten determinadas características de la subsección cuando deban modificarse. En concreto, se refiere a la dirección electrónica y a la denominación de los centros y organismos responsables, cuando deriven de reordenaciones organizativas.

Aprobadas las recientes reestructuraciones ministeriales mediante los Reales Decretos 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, 1230/2023, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, modificando la denominación del Departamento, resulta necesario adaptar la subsección a tal modificación.

Así, en virtud de lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden IET/842/2012, de 18 de abril, dispongo:

Primero. *Objeto.*

Se adaptan las características de la subsección electrónica a lo dispuesto en el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, en concreto:

«La dirección electrónica de referencia de la sede electrónica asociada de la Subdirección General de Emprendimiento y PYME, que aparece regulada en el artículo 5.1 de la Orden IET/842/2012, de 18 de abril, por la que se crea la sede electrónica en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, pasará a denominarse: (sedepyme.serviciosmin.gob.es).»

Segundo. *Publicación y eficacia.*

1. La presente resolución surtirá eficacia a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Esta resolución se publicará en la sede electrónica asociada del Ministerio de Industria y Turismo.

Madrid, 11 de junio de 2025.—El Subsecretario de Industria y Turismo, Pablo Garde Lobo.